



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 29 del 12 de
septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00007 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO MARIA NORVEY DIMATE MELO

Al Despacho informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito radicada por la parte demandante el 12 de agosto del año 2022.

La liquidación guarda total concordancia con el auto proferido el 31 de diciembre del año 2019, providencia que no fue modificada por la expedida el 24 de octubre del 2019 que ordenó seguir adelante la ejecución, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Por todo lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante el 12 de agosto del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez